MEMORANDUM 66

ANUNCIO DE NUEVAS MEDIDAS DE APOYO QUE INCLUYEN UN IMPUESTO A LA RENTA INESPERADA

* El pago de un bono de $18.000 para los monotributistas de las categorías A y B y para los trabajadores informales y de casas particulares a que se hará efectivo en dos cuotas durante los meses de mayo y junio.

* El pago de un bono de $12.000 para los jubilados que perciban hasta dos jubilaciones mínimas.

* En materia impositiva se implementará un impuesto que alcance a la renta extraordinaria. En tal sentido se gravará el componente de la renta inesperada para aquellas empresas que tengan ganancias netas imponibles de más de mil millones de pesos. La citada contribución podrá verse reducida cuando dicha renta inesperada se destine a la reinversión productiva**.**

SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE GANANCIAS Y BIENES PERSONALES

A través de la Nota Nº S22000680 presentada ante la Subsecretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y la Nota Nº S22000679 presentada ante la Administradora de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Consejo, solicitó la prórroga del próximo vencimiento de la liquidación anual que deben practicar los empleadores en materia de Impuesto a las Ganancias por la retenciones practicadas a sus empleados correspondientes al periodo fiscal 2021, en su carácter de agentes de retención, según lo establecido por el articulo 21 y siguientes de la Resolución General (AFIP) 4003.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. PRORROGA EN EL PLAZO PARA REALIZAR LA REPATRIACIÓN DEL PERÍODO FISCAL 2021

Se extiende al 31 de mayo de 2022, para el período fiscal 2021, el plazo para que los contribuyentes puedan realizar la repatriación de los bienes situados en el exterior, con el objeto de evitar las alícuotas incrementadas aplicables para bienes situados en el exterior.

ALIVIO FISCAL. FECHAS IMPORTANTES

En el marco de la prórroga otorgada por la Res. Gral. AFIP 5181, recordamos que hasta el 25/04/2022 se podrá solicitar la anulación del acogimiento al régimen de regularización conforme el artículo 15 de la Resolución General AFIP 5101.

EMPLEADOS DE COMERCIO. ACUERDO PARITORIO

La Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA) y la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS) suscribieron el acuerdo paritario 2022 para la actividad mercantil a través del cual se establece un incremento salarial a abonarse en siete tramos no acumulativos.

El mencionado incremento se abonará en su valor nominal y no acumulativamente, y en siete tramo

6% en abril,

6% en mayo,

6% en junio,

10% en agosto,

10% en septiembre,

11% en noviembre, y

10,5% en enero de 2023.

PARO NACIONAL BANCARIO

TELAM informó que la Asociación Bancaria convocó a un paro nacional de actividades para el próximo jueves 28 de abril ante el fracaso de la negociación paritaria con las cámaras empresarias.